



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
CONSEJO UNIVERSITARIO
Ciudad Universitaria de Caracas

00000377

11-04-23

15-4-23

ff.

C.U. 2023-0400

Caracas, 22 de marzo de 2023

Ciudadana

Prof. Cecilia García-Arocha Márquez

Rectora de la Universidad Central de Venezuela

Su Despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de informarle que el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria del día miércoles 22-03-2023, bajo la modalidad presencial, conoció el contenido del Oficio N° CJO/N° 055-2023 de fecha 15-03-2023, y en tal sentido **aprobó el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN** a suscribirse entre **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA** y **LA FUNDACIÓN CIRCULO DE ESTUDIOS BÁSICOS, (CEBA) N° 05/2023**, el cual tiene por objeto desarrollar actividades conjuntas de investigación, capacitación, información y liderazgo destinado a la gestión universitaria a través de sus respectivas Facultades e Institutos de Investigación en las áreas de común interés académico, científico y cultural. La vigencia será por un periodo de cinco (5) años.

Atentamente,



AMALIO BELMONTE
Secretario de la UCV



AB/MA/mp

Anexo (03) Original del Convenio



REVISADO

FIRMA: _____

AB

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA Y
LA FUNDACIÓN CÍRCULO DE ESTUDIOS
BÁSICOS**

Entre la **UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**, Universidad Nacional Autónoma, persona jurídica de derecho público, creada por la Real Cédula en Lerma España, de fecha 22 de diciembre de 1721, y modificados sus estatutos por el Libertador Simón Bolívar el 28 de junio de 1827, a través de la Facultad de Medicina, representada en este acto por la Ciudadana Rectora Dra. **CECILIA GARCÍA- AROCHA MÁRQUEZ**, quien es mayor de edad, titular de la cédula de identidad V-3.666.834, con domicilio en la Ciudad Universitaria de Caracas, Los Chaguaramos, Edif. del Rectorado. Piso 1, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley de Universidades, debidamente autorizada para la firma de este Convenio por el Consejo Universitario en su sesión de fecha: 22/03/2023, por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN CÍRCULO DE ESTUDIOS BÁSICOS**, que se denomina con las siglas **(CEBA)**, domiciliado en la Calle Sucre, Quinta Santo Inocente, Urbanización Valle Lindo, debidamente inscrita en el Registro Subalterno de los Municipios Bruzual y Carvajal del Estado Anzoátegui, bajo el número 43, folio 196 al 205 del Protocolo Primero, Tomo: 1, del año 2010, representada en este acto por el ciudadano: **JUAN CARLOS GARCÍA**, quien es mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°. **V-12.116.530**, debidamente autorizado para este acto por acta constitutiva, que en lo sucesivo y para los efectos del presente documento se denominarán **“LA UCV”** y **“LA FUNDACIÓN”** respectivamente, han acordado suscribir el presente convenio específico de cooperación, cuyo alcance y contenido se registrá según las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Ambas partes convienen desarrollar actividades conjuntas de investigación, capacitación, información y liderazgo destinado a la gestión universitaria a través de sus respectivas facultades e institutos de investigación en las áreas de común interés académico, científico y cultural.

CLÁUSULA SEGUNDA: Para la implementación de la cooperación, siguiendo las estipulaciones de este convenio, ambas instituciones acuerdan el establecimiento de convenios específicos como mecanismo para regular la cooperación, los cuales se insertarán dentro de este convenio marco, bajo las modalidades establecidas para la cooperación y contemplarán los compromisos y obligaciones que asumen instituciones firmantes. Los proyectos de investigación amparados mediante este convenio deberán en todo caso perseguir resultados que beneficien a la colectividad en general.



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA Y
LA FUNDACIÓN CÍRCULO DE ESTUDIOS
BÁSICOS**

CLÁUSULA TERCERA: Ambas partes se comprometen a promover en el marco del presente convenio las siguientes actividades:

- Desarrollar actividades de docencia, investigaciones conjuntas y culturales en materia de interés común entre ambas partes.
- Desarrollar actividades conjuntas de capacitación estudiantil.
- Fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros material de interés común.
- Fomentar el debate y el intercambio de conocimiento sobre temas que puedan beneficiar a ambas partes instituciones.
- Fomentar el desarrollo de investigaciones conjuntas sobre aquellos tópicos que sean de interés de ambas instituciones, así como también la condición conjunta de revistas especializadas en cada una de las Instituciones.
- Todas aquéllas que se desarrollen en beneficio de las relaciones entre ambas instituciones y en el desarrollo de la academia.
- Desarrollar sistemas de Gestión Universitaria, en el marco de las propuestas de desarrollo tecnológico para las Universidades.

CLÁUSULA CUARTA: Cada una de las instituciones declara estar en conocimiento de que toda la información recibida de la otra, en la ejecución de este convenio general y/o los otros convenios específicos, tiene carácter confidencial por lo que no podrá ser entregada a terceros sin la autorización por escrito.

CLÁUSULA QUINTA: En principio, los conocimientos y resultados derivados de los proyectos ejecutados bajo el presente convenio serán de libre acceso para la comunidad del país. No obstante, ambas instituciones podrán considerar la pertinencia de solicitar algún derecho de propiedad intelectual sobre algún producto o procedimiento generado de dichos proyectos, acordarán el régimen para ello en los convenios específicos suscritos al efecto.

CLÁUSULA SEXTA: Cada una de las instituciones firmantes designará a una dependencia o persona que servirá de enlace con la otra a efectos de dar un seguimiento a las actividades que se ejecuten en cumplimiento de este convenio.

REVISADO

FIRMA:





**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA Y
LA FUNDACIÓN CÍRCULO DE ESTUDIOS
BÁSICOS**

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma conjunta; en caso de firmas separadas se tomará como fecha inicial la del último en firmar.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente convenio marco de cooperación interinstitucional podrá ser renovado, ampliado y/o modificado, si las partes así lo solicitan de mutuo acuerdo y por escrito, por lo menos con tres (3) meses de antelación, ante la Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la “UCV”, y su equivalente en la “LA FUNDACIÓN”

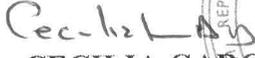
CLÁUSULA NOVENA: El convenio renovado será tramitado siguiendo todas y cada una de las instancias administrativas y de aprobación de las instituciones signatarias exigidas para la suscripción de un convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: En caso de no renovarse, ampliarse y/o modificarse el presente convenio, ambas partes se comprometen a culminar las actividades que se encuentren en ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Las controversias que pudieran presentarse en la ejecución del presente convenio, serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes y de manera amistosa conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

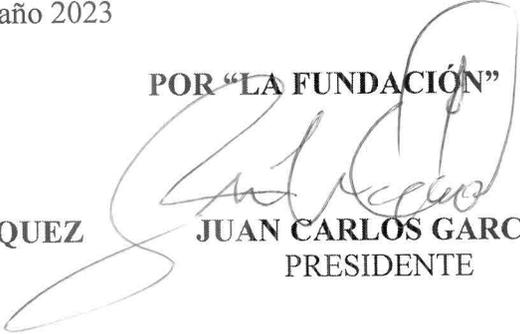
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los fines y derivados del presente convenio, las partes eligen como domicilio especial a la ciudad de Caracas, se hacen tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la ciudad de Caracas a los 24 días del mes Abril del año 2023

POR “LA UCV”


DRA. CECILIA GARCÍA-AROCHA MÁRQUEZ
RECTORA



POR “LA FUNDACIÓN”


JUAN CARLOS GARCÍA
PRESIDENTE

MFS/lp